



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Resolución N° 00589 del Año 2.006

03 NOV 2006

"Por la cual se modifica la Resolución 00314 del 29 de Abril de 1994 por la cual se adopta el Manual de Control Interno en el Concejo de Bogotá D.C."

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTA D.C.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 12, numeral 8 del Acuerdo 095 de 2.003 y

CONSIDERANDO:

Que la ley 87 del 29 de Noviembre de 1993, establece normas para el ejercicio del Control Interno en todas las entidades del estado.

Que el decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, adopta el nuevo Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)

Que la Resolución 0602 del 25 de Noviembre de 2005, adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en el Concejo de Bogotá, D.C.

Que en razón a lo anterior se solicito al grupo de Control Interno de la Corporación, adelantar un estudio para actualizar el Manual de Control Interno, con base en la normatividad vigente.

Que el Concejo de Bogota, empeñado en mejorar su modelo de operación y como complemento a la certificación de calidad y el Modelo Estándar para el Estado Colombiano (MECI) implementa un nuevo Manual de Control Interno.

Que el Comité de Coordinación de Control Interno, en su sesión del día 31 de Agosto de 2006, aprobó el contenido del Nuevo Manual de Control Interno para el Concejo de Bogota D.C.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar y adoptar el nuevo Manual de Control Interno del Concejo de Bogotá D.C. Este Manual, será dinámico, en línea y en tiempo real, mediante la utilización del sistema de información interno, la pagina Web del CONCEJO y vínculos automáticos a sitios en Internet, relacionados con temas de Control Interno, Gestión de Calidad y MECI.

Artículo 2°. Corresponde al Coordinador del Grupo de Control Interno, entregar en medio magnético el texto del Manual Aprobado, al funcionario responsable por la Dirección Administrativa de actualizar la información en la red Interna del Concejo de Bogotá.

Artículo 3°. El funcionario responsable por la Dirección Administrativa, de actualizar la



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Resolución N° **00589** del Año 2.006

03 NOV 2006

"Por la cual se modifica la Resolución 00314 del 29 de Abril de 1994 por la cual se adopta el Manual de Control Interno en el Concejo de Bogotá D.C."

información Interna del Concejo, deberá comunicar al Coordinador del Grupo de Control Interno las novedades colocadas en la red Interna.

Artículo 4°. Corresponde al Coordinador del Grupo de Control Interno, mantener actualizado el Manual de Control Interno de la Corporación, de acuerdo con la información vigente en la Red del Concejo de Bogotá, D.C., así como con las normas que sobre la materia se expidan.

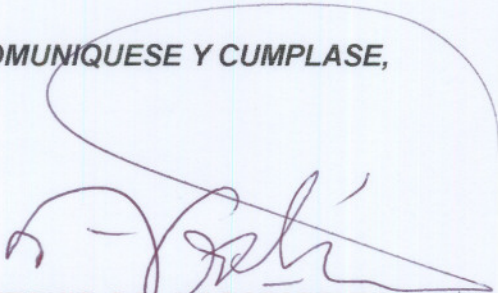
Artículo 5°. El Manual de Control Interno debe estar disponible, en la Red de información Interna del CONCEJO DE BOGOTA D.C., para ser conocido y consultado por todas las dependencias, funcionarios de las áreas administrativas, áreas misionales y los contratistas, en un máximo de 30 días a partir de la fecha de la sanción de la presente resolución.

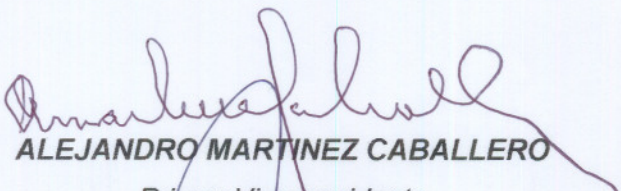
Artículo 6°. El nuevo Manual de Control Interno del Concejo de Bogotá, D.C., se anexa a la presente Resolución.

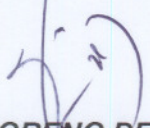
Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., a los **03 NOV 2006**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


ANTONIO GALAN SARMIENTO
Presidente


ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO
Primer Vicepresidente


ISAAC MORENO DE CARO
Segundo Vicepresidente

Proyectó: CPM/JEP/OED

Revisó: CMB